

MEDIDAS CAUTELARES

Doctor
Amaury Orlando Herrera Sierra
JUEZ PROMISCUO MUNICIPIO DE JERUSALEN
E. S. D.

**REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE LINA MARITA ANDRADE GARCIA
CONTRA WILFREDO BORDA MARTINEZ.**

Señor Juez,

LINA MARITZA ANDRADE GARCIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la hacienda las Palmas, Vereda el Tabaco del Municipio de Jerusalén, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.073.558.398 de Jerusalén, actuando en calidad de madre y por consiguiente representante legal de mi menor hija LEIDY JINETH BORDA ANDRADE, de 9 años de edad en el asunto de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez con el fin de no hacer nugatorio el derecho de mi menor hija se sirva ordenar las siguientes medidas cautelares.

1º. El EMBARGO Y SECUESTRO Ó RETENCION, del 40% del salario que devenga el demandado, como trabajador o empleado de la EMPRESA DE SEGURIDAD ATLAS ubicada en la Calle 20 B # 44-52 en Bogotá.

2º. Ruegole ordenar oficiar al departamento de Recursos humanos de la empresa de Seguridad Atlas, como empleador del demandado, para que se hagan los descuentos respectivos a órdenes del Juzgado, con las prevenciones del artículos 590 y siguientes del código general del proceso. Y la Ley 1098 de 2006, rreglamentada por el decreto 860 de 2010 y demás normas concordantes sobre la materia.

Del Señor Juez, respetuosamente.

Lina Maritza Andrade Garcia
LINA MARITZA ANDRADE GARCIA
C. C. No. 1.073.558.398 de Jerusalén

Informe Secretarial

Jerusalén, 13 de febrero de 2017. Al despacho del Señor Juez, con la anterior solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria